

OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:	Por la cual se establecen las condiciones de interoperabilidad para las estaciones de carga de acceso público de vehículos eléctricos e híbridos enchufables	No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:
---	---	----------------------------------

ENTIDAD QUE REMITE:	Ministerio de Minas y Energía	FECHA: 11 de septiembre de 2023
----------------------------	--------------------------------------	--

CUESTIONARIO

PREGUNTA	SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
-----------------	-----------	-----------	--------------------	----------------------

1.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:			
a)		X	No, El acto administrativo presentado no otorga derechos exclusivos a ninguna empresa para prestar servicios u ofrecer bienes. El acto administrativo presenta los requisitos de interoperabilidad que permite generar apertura en el uso de la información y brinda al usuario la posibilidad de cargar su vehículo eléctrico en todas las estaciones de carga de acceso público.	
b)		X	No. El acto administrativo presentado no otorga derechos exclusivos a ninguna empresa para prestar servicios u ofrecer bienes. El acto administrativo tiene como objeto establecer los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicio de carga de vehículos eléctricos relacionadas con la interoperabilidad.	
c)		X	No. El acto administrativo presentado no limita la capacidad de las empresas para ofrecer un bien o un servicio. Por el contrario, establece condiciones que brindan apertura en el mercado en términos de interoperabilidad y genera beneficios al usuario final, de tal manera que se brinda un acceso no discriminatorio.	

d)	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	No. El acto administrativo presentado no contiene disposiciones que afecten los costos de entrada o salida del mercado relevante para las empresas. En cambio, plantea un beneficio que motiva la entrada de más usuarios al ecosistema de la movilidad eléctrica.	
e)	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	No. Lo dispuesto en el proyecto de resolución no diferencia en absoluto por regiones geográficas. La aplicación de esta normatividad aplicará para todo el territorio nacional.	
f)	Incrementa de manera significativa los costos:				
	i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	No. El acto administrativo presentado no incluye disposiciones que incrementen los costos para nuevas empresas, ni para algunas respecto de otras, toda vez que se establecen las condiciones de interoperabilidad que beneficiarán al usuario final.	
	ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X		
2.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	No. El acto administrativo presentado no controla ni influye sustancialmente sobre los precios de bienes o servicios, toda vez que el objeto del proyecto de resolución es establecer las condiciones de interoperabilidad de las estaciones de carga de acceso público.	
b)	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	No. La entrada en vigencia del presente proyecto de resolución no cambia la forma en las empresas de distribuir, comercializar, o promocionar productos, ya que el objeto del proyecto de resolución es establecer las condiciones de interoperabilidad de las estaciones de carga de acceso público.	
c)	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X		
d)	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	No. Las disposiciones contenidas en el acto administrativo presentado no otorgan trato diferenciado a ninguna empresa, existente o entrante, con respecto de otra.	
e)	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X		
f)	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su		X	No. El acto administrativo presentado no limita la libertad de las empresas	

	forma de organización industrial.			para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	
g)	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes, pero bajo nuevas formas.		X	No. El acto administrativo presentado no limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes.	
3.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.		X	No. El acto administrativo presentado no incluye disposiciones que generen este tipo de regímenes.	
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo, precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	No. El acto administrativo presentado no incluye disposiciones que impongan la obligación a las personas naturales y jurídicas de entregar información sensible.	
CONCLUSIONES					
<p>El objeto del acto administrativo presentado establece las condiciones generales de interoperabilidad para las estaciones de carga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables. Este proyecto de acto administrativo no tiene incidencia sobre la libre competencia económica, ya que se establece son condiciones que beneficiarán a todos los usuarios finales de vehículos eléctricos.</p>					